



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor:

LUCIANO LLANOS PORTAL

Centro Poblado Combayo, distrito de Combayo, distrito de Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

Presente.-

Asunto : Solicitud de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comunitaria en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Combayo, departamento de Cajamarca.

Referencia : Escrito de registro N° T-220714-2017 (23/08/2017)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, para informarle que mediante Resolución Viceministerial N° 0094-2024-MTC/03, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2024, se modificó la Resolución Viceministerial N° 101-2004-MTC/03 que aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por sonora en FM del departamento de Cajamarca, a efectos de incorporar el plan de la localidad de Combayo.

En tal sentido, a efectos de continuar con el trámite de la solicitud, deberá atender las observaciones advertidas, conforme a lo siguiente:

Evaluación Legal

- Deberá presentar una nueva solicitud de Servicios de Radiodifusión total y correctamente llenada, según formato adjunto (**Formulario 002/28**), toda vez que en la presentada consignó como nombre de la localidad donde prestará el servicio de radiodifusión "ENCAÑADA", siendo lo correcto "**COMBAYO**". Asimismo, de acuerdo al Registro Nacional de Frecuencias (RNF) ¹ y al TUPA de este Ministerio, el procedimiento que corresponde a su solicitud es "*DGAT-020 Autorización para la presentación de un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas (Persona Natural)*".
- Deberá presentar nueva **Hoja de Datos Personales (Anexo 002-A/28)**, según formato adjunto, total y correctamente llenada, toda vez que en la presentada consignó como sus familiares a "Andrés Llanos Mendoza", "Santos Portal Cerquín", "Natali Marlene Llanos Llanos" y "Melanio Llanos Portal"; sin embargo, de la búsqueda realizada en Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se verificó que dichos nombres no se

¹ <https://rnf.mtc.gob.pe/Radiodifusion>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3447205> ingresando el número de expediente T-220714-2017 y la siguiente clave: .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encuentra registrados, por lo que deberá indicar el nombre correcto de sus familiares, de acuerdo al documento nacional de identidad.

En caso se reafirme en lo señalado en su Hoja de Datos Personales, deberá presentar la documentación que lo acredite de manera indubitable, en aplicación de los numerales 1.3 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Se le recuerda que deberá especificar en el rubro "Ocupación" si alguno de los familiares consignados en el citado formato es **menor de edad o falleció**.

- Deberá presentar nuevo Proyecto de Comunicación (**Anexo 002-E/28**), total y correctamente llenado, según formato adjunto, toda vez que en el remitido consignó como nombre de la localidad donde prestará el servicio de radiodifusión "ENCAÑADA", siendo lo correcto "**COMBAYO**".
- Deberá presentar nueva Declaración Jurada de no haber sido condenado con pena privativa de la libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito, ya que en el formato (**Anexo 001-C/28**) consignó como nombre de la localidad donde prestará el servicio de radiodifusión "ENCAÑADA", siendo lo correcto "**COMBAYO**".

Evaluación Técnica:

Se advierte lo siguiente:

- De la evaluación del Perfil del Proyecto Técnico (**ANEXO 001-E/28**), se advierte que consignó la siguiente información, la cual deberá ser subsanada:
 - ✓ Se observa que el nombre de la ubicación/dirección de la Planta Transmisora que consigno "**CASERIO SAN PEDRO**" distrito de Encañada, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca con coordenadas geográficas L.O.: 78° 24' 20.22" y L.S.: 07° 01' 15.60" no es lo correcto; sin embargo, de la consulta realizada a los mapas digitalizados de Google Earth y del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)², el nombre correcto de la ubicación y/o dirección correspondería en el "**Centro Poblado de San Pedro de Combayo**".
 - ✓ Mediante Resolución Viceministerial N.º 0094-2024-MTC/03, del 27 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) para la localidad de Combayo, departamento de Cajamarca el cual establece que **la máxima potencia efectiva radiada (e.r.p.) para esta localidad es de 0.05 KW.**

² <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3447205> ingresando el número de expediente T-220714-2017 y la siguiente clave: .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto, se observa que, de los datos consignados en el Perfil del Proyecto Técnico presentado, se determina que empleará una potencia efectiva radiada (e.r.p.) **igual a 0.0792 KW.**, superando la máxima e.r.p. establecida para la localidad de Combayo.

- ✓ En el PPT, se ha verificado que la Ganancia del Arreglo de Antenas en la Dirección de máxima Radiación (dB), es de 3 dB, ganancia que no concuerda con el valor del manual técnico cuyo valor es de **3.01 dB**.
- ✓ En el PPT indica como tipo de Sistema Irradiante, ARREGLO DE SISTEMA IRRADIANTE POLARIZACIÓN CIRCULAR, al respecto de acuerdo al manual técnico el nombre correcto sería "**ARREGLO DE 4 DIPOLOS DE POLARIZACIÓN CIRCULAR**".

En ese sentido, deberá proceder conforme a lo siguiente:

- Nuevo formato actualizado del **Perfil del Proyecto Técnico (Anexo 002-C/28)**, total y correctamente llenado, autorizado por un ingeniero colegiado y hábil, a la fecha de presentación, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones, dando respuesta a las observaciones advertidas anteriormente.
- Nuevo **plano a escala 1/100,000** graficando la zona de servicio de la localidad, para un nivel de intensidad de campo eléctrico de 66 dB μ V/m, en concordancia con lo indicado en el nuevo Perfil del Proyecto Técnico y el Patrón de Radiación del Sistema Irradiante.

Para tal efecto, se le otorga un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente oficio, para que cumpla con remitir lo requerido a la Dirección de Servicios de Radiodifusión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Mesa de Partes Virtual (<https://mpv.mtc.gob.pe>), bajo apercibimiento de denegar la solicitud presentada.

Cabe indicar que, en caso lo estime pertinente puede solicitar la prórroga del plazo otorgado, antes de su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, se recuerda que, conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo 23 de la Ley de Radio y Televisión, es causal para denegar la solicitud de autorización el tener adeudos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por obligaciones relativas a derechos, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3447205> ingresando el número de expediente T-220714-2017 y la siguiente clave: .



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones



03.37081
Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión

"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se recomienda señalar una dirección electrónica a efectos de notificarle con celeridad los documentos derivados del presente procedimiento.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS
DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Se adjunta:

- Formulario 002/28
- Anexo 002-A/28
- Anexo 002-C/28
- Anexo 002-E/28

MVVC/LFS/FRTT/JABLC/WPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3447205> ingresando el número de expediente T-220714-2017 y la siguiente clave: .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024